

cución, tres meses.—Depósito provisional, 760 pesetas.

Cuadro de precios.—M.² de adoquinado, 11 pesetas.—Ml. de piedra granítica para encintado, 5,75.—M.² de arena para el asiento del adoquinado, 6,00.—Ml. de levantamiento del empedrado existente y su transporte y apilamiento a 500 metros de distancia, 1,10.—Ml. de piedra del firme existente y su transporte y apilamiento a 500 metros de distancia, 1,20.—Ml. de arreglo de la caja para el asiento del adoquinado, 0,20.—M.² de extensión y arreglo de la caja de la arena para el asiento del adoquinado, 0,06.—Ml. de colocación del encintado, 0,50.—M.² de empedrado de adoquín y apisonado, 0,80 pesetas.

Presupuesto.—4.362 m.² de adoquines, á 11 pesetas, 47.982,00.—1.454 ml. de piedra granítica para encintado, á 5,75 id., 8.360,50.—654,30 m.³ de arena de río para el asiento del adoquinado, á 6 id., 3.925,80.—400 ml. de levantamiento del empedrado existente, á 1,10 id., 440,00.—327 ml. de picado del firme existente, á 1,20 id., 392,40.—727 ml. de arreglo de caja para asiento del adoquinado, á 0,20 id., 145,40.—4.362 m.² de extensión y arreglo de las capas de arena para asiento y macizo del adoquinado, á 0,06 id., 261,72.—1.454 ml. de colocación del encintado, á 0,50 id., 727,00.—4.362 m.² de empedrado de adoquín, á 0,80 id., 3.489,60 pesetas.

Resumen.

	Pesetas.
Ejecución material.....	65.724,42
Imprevistos, dirección, etc., 15 por 100.....	9.858,66

PRESUPUESTO DE CONTRATA... 75.583,08

La piedra del adoquinado será granítica, de la mejor clase que producen las canteras del Guadarrama.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.^o de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado de la travesía de Carabanchel, en la carretera de Madrid á Fuenlabrada, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

OBRAS ECLESIASTICAS

Burgos.—Reparación de la Iglesia parroquial de Santa María de Belorado.—Presupuesto, 16.518,06 pesetas.—Depósito provisional, 825,91 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, ante la Junta diocesana, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto el presupuesto y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito necesario con arreglo á instrucción.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Agosto último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de la Iglesia de Santa María de Belorado, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Guadix.—Reparación del templo parroquial de la Villa de Dolar.—Presupuesto, 2.546,17 pesetas.—Depósito provisional, 127,30 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, ante la Junta diocesana, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto el presupuesto y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados del documento que acredite haber constituido el depósito necesario con arreglo á instrucción.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado, fecha 12 de Agosto de 1896, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo parroquial de la Villa de Dolar, se compromete á tomar á su cargo dichas

obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lugo (Mondoñedo).—Reparación extraordinaria de la Iglesia parroquial de San Félix de Esteiro, del Arciprestazgo de Cerveira.—Presupuesto, 24.742,74 pesetas.—Depósito provisional, 1.238 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, ante la Junta diocesana, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto el presupuesto y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito necesario con arreglo á instrucción.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Agosto último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria de la Iglesia parroquial de San Félix de Esteiro, del Arciprestazgo de Cerveira, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Construcción de una cuadra para 100 caballos y dormitorios para 100 guardias en Jetafe.—Presupuesto, 159.600 pesetas.—Plazo de ejecución, seis meses.—Depósito provisional, 1.596 pesetas.

La subasta se celebrará el día 5 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en la referida Dirección, donde se hallan de manifiesto los planos, presupuesto y condiciones.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de....., y con cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial* para la construcción de una cuadra para 100 caballos y dormitorios para 100 guardias en el inmediato pueblo de Jetafe, se compromete á ejecutar dicha obra, con sujeción al pliego de condiciones y demás documentos aprobados, con una rebaja en su presupuesto de un..... por 100 en el precio de las distintas unidades de obra, lo que reduce el presupuesto aprobado á la cantidad de..... pesetas (en letra).

Madrid de Septiembre de 1896.

(Firma del interesado.)

DIQUE FLOTANTE EN EL PUERTO DE LA HABANA

Construcción y establecimiento bajo las bases siguientes, publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 7 del actual.

1.^a Se admitirán proposiciones de particulares ó Empresas nacionales ó extranjeras para la construcción y establecimiento del expresado dique flotante, cuyas proposiciones deberán presentarse en el Ministerio de Ultramar dentro del plazo de dos meses, desde la publicación de estas bases en la *Gaceta de Madrid*, acompañando el resguardo que justifique haberse constituido en metálico ó en billetes hipotecarios de la isla de Cuba en la Caja general de Depósitos, y en la calidad de fianza provisional, la cantidad de 20.000 pesetas. La fianza definitiva que debe prestar el adjudicatario del dique será de 100.000 pesetas, constituida en igual forma que la anterior, y responderá del cumplimiento en todas sus partes del contrato que se otorgue.

2.^a Las dimensiones, potencia y demás condiciones técnicas á que debe sujetarse la construcción del dique, serán las siguientes:

A. El dique será auto carenante.

B. El calado del dique no deberá exigir mayor profundidad que la de 14 metros, cuyo fondo puede obtenerse por medio del dragado, aumentando el de 11 metros que actualmente existe en el paraje en que ha de instalarse aquél.

C. La eslora del dique ha de estar comprendida entre 135 y 140 metros, la manga interior será de 25 metros y la altura del coronamiento sobre el plano del dique no ha de ser inferior á 10 metros.

D. Se indicará en los proyectos cuál es la altura de picaderos que haya de adoptarse, así como el calado de los buques que deban ser recibidos por el dique; fijando en consecuencia la altura mínima del coronamiento respecto á la flotación de la máxima inmersión del dique.

E. El dique deberá tener una fuerza ascensional de 10.000 toneladas.

F. El material que entre en su construcción será de acero dulce.

G. Suponiéndose las 10.000 toneladas de peso que ha de poder levantar el dique repartidas uniformemente en una extensión de 80 metros en la parte central y en el sentido longitudinal, el momento de presión á que en esta hipótesis se halle sometido el dique, ha de producir un esfuerzo de tracción en el material que en ningún lugar exceda de 10 kilogramos por milímetro cuadrado de sección.

H. El achique del dique deberá efectuarse por medio de bombas centrífugas, y el plazo para esta operación no excederá de dos y media horas, en el caso de poner en seco un buque de 10.000 toneladas.

I. A las proposiciones acompañará un proyecto del dique con los planos y cálculos de estabilidad en todos los estados de carga, así como los de resistencia del dique, para que se pueda comprobar que ha de quedar satisfecha la condición G, presentándose con claridad los datos relativos á la estructura y pesos probables del dique, así como los relativos á la valoración total de la obra.

3.ª El dique será recibido en la Habana y el transporte hasta allí de cuenta y riesgo del concesionario. Será también obligación de éste instalar el dique dentro de la dársena del puerto de la Habana, en el punto que la Junta de dicho puerto designe, en perfecto estado de funcionar dentro del plazo máximo que fije la proposición, á contar desde la fecha en que se verifique la concesión. Dicho plazo es libre y se tendrá especialmente en cuenta lo que en este particular ofrezcan los concursantes.

4.ª Las proposiciones podrán hacerse para la construcción y explotación del dique durante un tiempo determinado, ó simplemente para su construcción.

A. En el primer caso, la subvención que podrá pedirse al Estado para auxiliar la construcción del dique, podrá consistir:

(a) En el abono de una cantidad alzada, en uno ó varios plazos, repartiéndose el beneficio de la explotación entre el concesionario y el Estado en la proporción que se ofrezca.

(b) En una garantía de interés al capital invertido en la construcción de la obra, computándose las ganancias de la explotación como parte integrante del expresado interés.

(c) En una anualidad pagada durante el plazo de la explotación, debiendo en este caso también repartirse los beneficios en la proporción que se ofrezca entre el Estado y el concesionario.

B. En el caso de ofrecerse simplemente la entrega del dique, mediante el pago de una cantidad alzada, se expresarán las condiciones del abono de la misma, según se pida, en uno ó durante varios plazos.

5.ª En el caso de hacerse la explotación del dique por cuenta del concesionario, se acompañará con la proposición el proyecto de tarifas que deban aplicarse durante el plazo de la explotación de la obra. El servicio para los buques de la Marina de Guerra nacional será siempre preferente y á mitad del precio que señalen las tarifas.

6.ª Mientras dure la construcción del dique, deberá la misma ser vigilada é inspeccionada por el Ingeniero comisionado al efecto, el cual informará oportunamente cuanto crea deba observar acerca del particular.

7.ª Las pruebas oficiales del dique deben verificarse con asistencia precisa del Ingeniero delegado por la Administración, del Ingeniero Director de las obras del puerto de la Habana, de los Vocales de la Junta de dicho puerto que deben nombrarse al efecto y del adjudicatario ó su representante. Dichas pruebas deben hacerse con sujeción á un programa redactado por el Director facultativo de las obras del puerto, estableciéndose en el mismo los reconocimientos que deberán hacerse de todos los elementos, enlaces y mecanismos, la emersión y la inmersión del dique descargado y con carga, consignándose los resultados en el acta de recepción provisional, entregándose después el dique al servicio público y comenzando el plazo de garantía, que deberá ser de un año, haciéndose después la recepción definitiva, si procediere, é interviniéndose durante el plazo citado la explotación y uso del dique por un Delegado de la Administración.

8.ª Terminado el período de explotación del dique en el caso A, éste pasará á ser de propiedad del Estado, debien-

do entregarse en buen uso. Se inventariarán, seis meses antes de expirar el plazo, todos los accesorios y pertenencias de la obra, expidiéndose certificado del estado de la misma y del referido inventario, el que, firmado por el concesionario y por el Delegado de la Administración, se presentará por triplicado, quedándose con un ejemplar el concesionario, entregándose otro en el Gobierno general de la Isla, y remitiéndose el tercero al Ministerio de Ultramar.

9.ª Oportunamente se redactará, de acuerdo con el concesionario, un reglamento relativo á la explotación del dique y respecto á las faltas que en la misma puedan cometerse así como respecto á la manera de subsanarlas.

10. El abono de la subvención, en el caso que proceda, comenzará una vez aprobada la recepción provisional del dique. La fianza definitiva para responder del cumplimiento de dicho servicio se devolverá después de transcurrido el plazo de un año de garantía á que se refiere la condición 7.ª de este pliego al aprobarse el acta de la recepción definitiva.

11. Informadas las proposiciones bajo su aspecto técnico por el Ministerio de Marina ó por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro de Ultramar serva la facultad de aceptar la que considere más ventajosa; la de rechazarlas todas si no las considerase aceptables, ó de invitar al autor de la proposición que considere más ventajosa á mejorarla, para adjudicarle la concesión del dique, con sujeción á las variaciones que al efecto se acordasen.

12. Serán de cuenta del concesionario los gastos de otorgamiento de la escritura del contrato y concesión del dique, así como la de una primera copia que habrá de entregarse en el Ministerio de Ultramar.

13. El concesionario de la explotación del dique tendrá un representante autorizado en la Habana, con la capacidad suficiente para obligarse en nombre de aquél en sus relaciones con el Gobierno general, y en su caso con la Administración central en el Ministerio de Ultramar.

14. Para que las proposiciones que se presenten para la construcción y establecimiento del dique sean admisibles, es necesario que, además de acompañar los resguardos á que se refiere la base 1.ª y el proyecto y planos citados en la base 2.ª, se declare por el proponente la aceptación de todas las anteriores bases, y que los concursantes tengan capacidad legal para obligarse, y que los que las suscriban á nombre de otras personas ó Sociedades, acrediten su representación por poder en debida forma.

ADJUDICACIONES DE OBRAS

DÍA 22 DE AGOSTO

Barcelona.—Carretera de Tarrasa á Olesa, trozo 1.º—Presupuesto, 204.027,45 pesetas.—*Postores:* D. Magín Gallifa, 170.000 pesetas.—D. Miguel Campana, 168.000.—D. Antonio Artés, 184.000.—D. Narciso Bosch, 165.000.—D. Francisco Casanovas, 163.800.—D. Miguel Escurrell, 161.750 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Córdoba—Travesía de Fuenteovejuna.—Presupuesto, 22.613,86 pesetas.—*Desierta.*

Córdoba—Carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas.—Trozo 6.º—Presupuesto, 185.542,53 pesetas.—D. Antonio de Diego, 164.420 pesetas.—D. Antonio Artés, 159.400.—D. Cayetano Pérez, 168.844.—D. José María Amo, 148.000 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Madrid.—Obras de fábrica de la carretera de Loeches al Nuevo Baztán.—Presupuesto, 11.422,29 pesetas.—*Postores:* D. Pedro Domingo, 10.280 pesetas.—D. Ramón Bonache, 10.220.—D. Juan Antonio Hermida, 9.900.—D. Tomás Vicente, 8.999 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Murcia—Carretera de Archena al Pinoso.—Trozo 3.º—Presupuesto, 208.203,16 pesetas.—*Postores:* D. Antonio de Diego, 203.480 pesetas.—D. Adolfo Clemente, 189.800.—D. José María Montesinos, 203.900.—D. José Baeza Jordá, 162.000 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Sevilla.—Carretera de Carmona á la Puebla de Cazalla.—Trozo 2.º—Presupuesto, 201.797,25 pesetas.—*Postores:* D. Ramón Moruja, 189.920 pesetas.—D. Andrés Sáez España, 172.500.—D. José Gutiérrez Díaz, 169.400 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.